

21 de julio de 2022
Circular No. SBP-DR-FID-0056-2022

Señor(a)
Gerente General
E.S.D.

Referencia: Correos electrónicos de los miembros de la Junta Directiva de las empresas fiduciarias.

Señor(a) Gerente General:

Con el propósito de salvaguardar la confidencialidad, seguridad e integridad de la información compartida entre los miembros de la Junta Directiva de una empresa fiduciaria y esta Superintendencia, requerimos que los correos electrónicos utilizados para el envío o recepción de información vinculada con sus funciones de director provengan del dominio del servidor del correo electrónico correspondiente a la empresa fiduciaria.

Para tales efectos, la empresa fiduciaria deberá asegurarse de crear las cuentas de correo electrónico institucionales, las cuales deberán ser utilizadas para las comunicaciones que realicen los directores con este regulador.

La empresa fiduciaria deberá mantener en todo momento los controles que garanticen la seguridad de la información compartida a través de estos correos electrónicos.

Agradecemos al señor (a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

ARV /adec